



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Jueves 10 de mayo	Número 89

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 10 de octubre de 1988. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el Rollo de Sala número 280 de 1987, dimanante de juicio ejecutivo, procedente del Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante apelado Don Francisco José Martínez Aladro, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado apelante, Don Francisco López Carrera, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Burgos, representado por el Procurador D. José María Manero Pe-

reda y defendido por el Letrado Don Jesús Barrio Marín, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Revocar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo y dictar otra, en su lugar, por la que se declara la nulidad del presente juicio ejecutivo, sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarellos; Eduardo Pérez López. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de octubre de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2740.—6.150,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 25/90, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. José Antonio Raya Nieto y su esposa doña María Lourdes Andrés González, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de junio de 1990 próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de dos millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de julio de 1990 próximo y a la misma hora, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de septiembre de 1990 próximo y a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin subasta a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturs por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa núm. 24 de la calle Alfarcos, 57. — Vivienda en la cuarta planta, puerta señalada con el número 3 de esta planta. Sobre la superficie de 49,10 metros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina y baño. Linda frente, caja de escalera; derecha, vivienda puerta núm. 2 de esta planta; izquierda, vivienda puerta núm. 4 de esta planta, y fondo, generales del edificio. Cuota de participación de 1,66 por ciento. Inscrita al tomo 3.311, libro 117 de la sección 2.ª de Burgos, folio 142, finca número 9.522-1.ª. Tasada en dos millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de abril de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2762.—9.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado al número 184/89, a instancia de Psa. Credit España, S. A., contra Francisco José Adán Sevilla, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado hacer saber a citado de-

mandado que en la subasta celebrada por tercera vez ante este Juzgado con fecha 19 de los corrientes por la parte actora se ha ofrecido por el vehículo marca Talbot, modelo Horizonte GL, matrícula BU-7985-I, embargado a indicado demandado, la suma de mil quinientas pesetas, y a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la notificación pueda pagar al acreedor liberando dichos bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida que se indica para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar por este Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de procederse a la aprobación del remate indicado precio.

Y expido el presente para que sirva de notificación al demandado D. Francisco José Adán Sevilla, hoy en ignorado paradero, a los fines y términos acordados anteriormente.

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).
2741.—4.650,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición núm. 38/90, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Fernán González núm. 49, de Burgos, representada por la Procuradora doña María Angeles Arastj Barca, contra doña Natividad Bueno Temiño, mayor de edad, vecina de Burgos, Avenida del Vena 6; contra los inciertos y desconocidos herederos de D. José María Ruiz Sanz Pedro y contra los herederos de doña Vicenta Villalaín y López de Arce, en ignorado paradero.

Y en el mencionado procedimiento se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuer-

da, entre otros particulares, emplazar a los herederos inciertos y desconocidos de D. José María Ruiz Sanz Pedro, así como a los herederos de doña Vicenta Villalaín y López de Arce, para que en el improrrogable plazo de 6 días, comparezcan y contesten a la demanda por escrito y con intervención de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los inciertos y desconocidos herederos de D. José María Ruiz Sanz Pedro, y a los herederos de doña Vicenta Villalaín y López de Arce, en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de abril de 1990. — E./ José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

2742.—3.600,00

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 10/90, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 86/90. — Burgos, a 21 de abril de 1990. — Vistos por doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 10/90, sobre lesiones en agresión, en el que aparece como denunciante: Alfonso Sáiz Martínez, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Avda. del Cid, núm. 37-9.º A, y como denunciado: Manh Hieu Maurice Nguyen, siendo partes el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manh Hieu Maurice Nguyen, de la falta de lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado para

ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Manh Hieu Maurice Nguyen, expido el presente en Burgos, a 21 de abril de 1990. — La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

2723.—3.600,00

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio de faltas número 1.506/89, sobre lesiones en atropello, se ha dictado la propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia. Secretaria, señora Rodríguez Cuesta. — Burgos, a 20 de abril de 1990.

El precedente exhorto únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se acuerda requerir al representante legal de la menor lesionada Beatriz Feichtemberger, a fin de que se persone en este Juzgado en el plazo de diez días para practicarle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley den Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. A cuyo efecto publíquese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo propone a S. S.ª y firma. La Secretaria (ilegible). — Conforme, el Juez (ilegible).

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación y requerimiento acordado en la misma al representante legal de la menor lesionada Beatriz Feichtemberger, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 24 de abril de 1990. — La Secretaria (ilegible).

2724.—3.450,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. uno de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en las diligencias previas núm. 363 de 1990, seguidas sobre accidente de circulación con lesiones, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Rafael Velázquez González, vecino de Mirabeán, 35-3.º, París (Francia), cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración, reconocer por el Médico Forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Aranda de Duero, a 18 de abril de 1990. — La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

2726.—2.100,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Instrucción de Lerma, doy fe y testimonio:

Que en los autos de juicio de faltas 330/88, seguidos por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Lerma, a 6 de abril de 1990. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 330 de 1988, seguido a virtud de atestado de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil del Destacamento de Aranda de Duero (Burgos), contra Bruno Barrera, mayor de edad, soltero, conductor

y vecino de Hendaya (Francia), calle General Leclerc, núm. 17, siendo parte el Ministerio Fiscal y el Letrado Sr. Bañuelos, asistiendo a Emiliano Sánchez Rodríguez y el perjudicado Ricardo Izquierdo Corral, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Bruno Barrera, a que indemnice a Emiliano Sánchez Rodríguez, en la cantidad de setecientos treinta y tres mil cuarenta y nueve pesetas, por los daños del coche de su propiedad, tres mil cuarenta y nueve pesetas, por el servicio de grúa y ciento veinte mil pesetas, por las lesiones y daños morales. Asimismo debe indemnizar a Ricardo Izquierdo Corral, en la cantidad de veintiocho mil pesetas, por las lesiones y daños morales, cantidades estas que devengarán el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución en favor de los acreedores, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Transportes Vialle et Fils, S. A. y la responsabilidad civil directa de la Cía. de Seguros Mutuelle del Transports. También debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Bruno Barrera y a Transportes Vialle et Fils, S. A. y a la Compañía de Seguros Mutuelle del Transports, expido y firmo la presente en Lerma, a 18 de abril de 1990. — La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

2632.—4.650,00

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 267/88, por la presente se cita a Juan Antonio Garcés Rufo, para que comparezca ante este Juzgado en un plazo de diez días para prestar declaración. Su último domicilio lo tenía en Fuenlabrada.

Dado en Lerma, a 19 de abril de 1990. — La Secretaria (ilegible).

2654.—1.500,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma, en autos de juicio de faltas número

ro 304/89, seguido por imprudencia con muerte, se ha acordado citar a Mohamed Tabakouth, Felali Abdellah y Agmir Boukhiar, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 6 de julio y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 26 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2765.—2.100,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa, en resolución dictada en el día de hoy, por la presente se cita a Javier Ignacio Hernáez Duque, cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en Medina de Pomar, Hotel las Merindades, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 23 de mayo, a las once treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Villarcayo (Burgos), sito en Plaza Mayor, trasera, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 123/90, sobre insultos y daños a la propiedad, con apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar, caso de no hacerlo.

Y para que sirva de citación a Javier Ignacio Hernáez Duque, la extiendo en Villarcayo, a 27 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2764.—1.950,00

D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción de Villarcayo, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas 12/90 se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a 4 de abril de 1990. El Sr. D. Daniel de Alfonso Laso, Juez titular del Juzgado de Instrucción de Villarcayo y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 12/90, seguidos y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Barthel Monique, Compañía de Seguros AGF y Junta de Castilla y León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Barthel Monique, a que en concepto de indemnización abone a la Junta de Castilla y León la cantidad de 62.412 pesetas, condenándole asimismo al pago de las costas, si las hubiere. Del pago de las indemnizaciones responderá directamente la Compañía de Seguros AGF y hasta el límite del Seguro Obligatorio, devengando las cantidades correspondientes, a partir de esta resolución y hasta que se hagan efectivo el interés fijado por el Banco de España e incrementado en dos puntos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 24 horas ante este mismo Juzgado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Barthel Monique, la extiendo en Villarcayo, a 18 de abril de 1990. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

2631.—3.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de notificación

En ejecución núm. 43/90, seguida a instancia de Asunción Merino Martínez, contra Limabursa, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S. S.ª el Secretario, Sr. Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos, a 18 de abril de 1990.

Por presentado el anterior escrito con sus copias, por D. Jesús

García Alonso, en representación de doña Ascensión Merino Martínez, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Limabursa para que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 218.241 pesetas, más el 11 % de intereses devengados desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 218.241 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente que es titular en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., urbana calle Miranda de Burgos, señalando ejecución número 43/90, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes de la deudora en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 22.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Quedan embargados en garantía de esta ejecutoria los créditos que la deudora Limabursa ostenta frente a las siguientes entidades:

Felex, S. A., en Aveda. General Vigón.

Radio Nacional de España, en Avenida General Yagüe, 34.

Colegio Padre Arámburu, en Barrio Gimeno, 24.

Campsa, en Hospital del Rey.

Centro de Educación de Adultos, en Sanz Pastor, 2.

Mutua Cyclops, en Avda. Reyes Católicos, 33.

Colegio Nacional de Prácticas Femenino, en Polígono Docente.

Comunidad de Propietarios de Avenida General Yagüe, núms. 13, 15, 17 y 19.

Comunidad de Propietarios de Virgen del Manzano, núms. 6, 8, 10 y 12.

Comunidad de Propietarios de Alférez Provisional, núm. 6.

Banco Comercial Español, en calle Vitoria, 42-44.

Dando traslado del escrito de la parte actora ejecutante cítese en

este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, quien en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, conforme al art. 204 de la Ley Procesal Laboral.

Y para que sirva de requerimiento de pago en legal forma a Limabursa, la que se halla en paradero desconocido, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — Fdo.: F. Cordero. — Conforme: El Magistrado-Juez, Mateos Santamaría. — Fdo.: M. Mateos.

Y para que sirva de notificación, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de abril de 1990. — El Secretario Judicial (ilegible).

2655.—6.750,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

El Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Burgos hace saber:

Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Dirección Provincial, como consecuencia de la concesión de beneficios al amparo del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo a la empresa Calzados Bogan, S. A., se ha dictado la siguiente Resolución por la Dirección General del INEM, de fecha 26 de febrero de 1990:

«Expediente núm. DS 166/87. — Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa Calzados Bogan, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 09/45.440/93 y número de Identificación Fiscal, A-09-036971, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Cap. II del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, por la creación de un puesto de trabajo.

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Burgos concedió mediante Resolución de 4 de agosto de 1986 los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 500.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 70 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social, por dicho trabajador.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Burgos se ha comprobado que el trabajador contratado Don Carlos Fernández Alegre causó baja el 18 de febrero de 1987, antes de los tres años sin que haya sido sustituido por otro trabajador.

Resultando que con fecha 3 de agosto y 21 de septiembre de 1989 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B. O. P. respectivamente, la Dirección Provincial del INEM en Burgos comunicó a la Empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el art. 10 del Real Decreto 1451/83, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la Empresa no respondió.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Burgos se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 5 de febrero de 1990, comunicando las circunstancias que anteceden.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los arts. 11.b) y 74.2 del R. D. Legislativo 1091/83 de 23 de septiembre aprobando el texto refundido de la L. G. Presupuestaria y art. 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el art. 10 del Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo.

Considerando que de acuerdo con el art. 10 del citado Real Decreto 1451/83, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas.

Acuerda, declarar la obligación de la Empresa Calzados Bogan, S. A., con domicilio en Carretera de Villalonquér, 7, Burgos, de reintegrar al Tesoro la cantidad de quinientas mil pesetas, correspondien-

te a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador minusválido desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Burgos por Resolución de 4 de agosto de 1986, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de quinientas mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos núm. 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Burgos, 19 de abril de 1990. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

2666.—10.800,00

VALENCIA

Juzgado de lo Social núm. cuatro

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 4 de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos núm. 8526/89, Ejecución núm. 168/89, seguidos ante este Juzgado a instancias de Juan Brotons Esteve contra la empresa Fábrica Géneros de Punto Gaviota, S. A., sobre O. R., se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes: — Vehículo marca Land Rover, modelo 109 Diesel, matrícula BU-5688-F, 150.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Avda. Barón de Cárcer, 36 en Valencia, en primera subasta el día 3 de julio de 1990, a las 12

horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 10 de julio de 1990, a las 12 horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 17 de julio de 1990, a las 12 horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal, una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al veinte por ciento del va-

lor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en Pradoluengo (Burgos), calle Adolfo Espinosa, 73 donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia, a 9 de abril de 1990. — El Juez, Leopoldo Carbonell Suñer.

2754.—5.400,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 9/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social doña María Goretti Yagüe Gutiérrez y su esposo, don Gabino Tobar Varona, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de doña María Goretti Yagüe Gutiérrez y su esposo, Gabino Tobar Varona, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de julio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, séptima planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 2.433. Folio 46. Finca 2.179. Urbana, local ubicado en la planta baja parte izquierda entrando número sesenta y cuatro de la parcelación de un edificio en esta ciudad de Burgos y su barrio de Gamonal de Río Pico en la carretera de Logroño a la Vega del Crucero. Linda al frente en línea de cinco metros ochenta y cinco centímetros carretera de Logroño por donde tiene acceso propio y exclusivo derecha entrando por el local comercial número setenta y tres de la parcelación izquierda, parte de la finca sobrante de edificación y finca colindante de Campsa y espalda, el patio posterior del edificio, ocupa una superficie útil de ciento veinticinco metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y le corresponde una cuota de cuatro enteros con treinta centésimas por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 21.087.794, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el mo-

mento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondido depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 18 de abril de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2668.—15.000,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor

a la Tesorería General de la Seguridad Social Don Eladio Tomé González y doña Isabel Solano Arribas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Eladio Tomé González y doña Isabel Solano Arribas, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de julio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle de Vitoria, núm. 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 2.425. Folio 178. Finca 2.628. Urbana, vivienda letra D de la planta primera izquierda, número 5 de la parcelación del edificio en esta ciudad en la calle prolongación de la de San Pedro de Cardeña, señalada con el núm. 132. Con una superficie construida de 98,2 m.² y útil de 74,50 m.² aproximadamente. Consta de hall, comedor estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda por el norte con patio central izquierda y caja de escalera, por el Sur con finca de Julio Achiaga Aranda y por el Oeste con vivienda letra C de esta planta y meseta de escalera, se le asigna una cuota de participación del 9,10 %.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 1.564.797, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de:

Francisco Martínez Abascal por un importe de 98.755 pesetas, según escrito de fecha 4 de diciembre de 1989.

La Caja de Ahorros Municipal, por un importe de 874.989 pesetas, según escrito de fecha 25 de febrero de 1989.

El Banco Vizcaya por un importe de 572.970 pesetas según consta en la escritura del Registro de la Propiedad número 4 de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos por un importe de 348.913 pesetas. Que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 18 de abril de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2667.—16.200,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes inmuebles garaje en Villasana de Mena

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/181 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Manuel Orejas Gil, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 25 de abril de 1990 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha

30-11-89, la subasta de los siguientes bienes propiedad de D. Manuel Orejas Gil, procédase a la celebración de la citada subasta, el martes día 3 de julio de 1990, a las 10 horas 15 minutos, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de al Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, núm. 16-7.ª planta de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los arts. 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los arts. 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, al resto de los propietarios,

en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

La mitad indivisa de la urbana uno o garaje situado el primero a la izquierda u Oeste, en el semi-sótano, que linda frente o Sur, calle Nueva; derecha, garaje números de José María López, izquierda, resto del solar, fondo muro. Mide unos quince metros cuadrados y participa con setenta centésimas de entero por ciento en los elementos comunes y forma parte en propiedad horizontal de un edificio en el sitio de Asprilla, Páramo de Santa María, en Villasana, Valle de Mena. Inscrito en el tomo 748, libro 284, folio 236, finca 24.030 del Registro de la Propiedad de Valmaseda (Vizcaya).

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 270.000

pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (pesetas, 180.000).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el art 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, núm. 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe

igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

1.ª El edificio a que pertenece este garaje se halla gravado con una servidumbre de no más altura, según consta de la inscripción 2.ª de la finca núm. 23.408, al folio 45 vto. del tomo 697, libro 279 del Registro de la Propiedad de Balmaseda (Vizcaya).

Al cual queda obligado el adjudicatario a satisfacer por subrogación.

Duodécimo: Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al resto de los propietarios sus hijos María Isabel, María Jesusa y Pedro-Benjamín Orejas Diego a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, foresteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1990. — E IRecaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

2813.—16.050,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva núm. 09-01-1, de Aranda de Duero, a D. Pedro Rodríguez Gómez y su esposa doña María Paz Pérez García, con domicilio desconocido, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de diciembre de 1988 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Pedro Rodríguez Gómez los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento, y el del artículo 131 de la Ley 33/87 de 23 de diciembre.

En cumplimiento de la Providencia que antecede se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los inmuebles que a continuación se describen, previniéndoles que del mismo se practicará anotación de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente:

Tomo 1.273. Libro 225. Folio 216. Finca 24.500. Urbana: Una cuarenta y ocho-ava parte del local des-

tinado a plaza de garage situado en el sótano segundo o inferior del edificio denominado Moratín, ubicado en zona y calle del mismo nombre, sin número demarcado y con una superficie total de 1.500 metros cuadrados. Constituido por 48 plazas de garage y sus zonas de tránsito y vertiente, comenzando de Norte a Sur en toda su fachada lateral derecha, que es el Este con los números 42 y 54 ambos inclusive, 55 y 56 que lindan con el cuarto de transformadores de electricidad, el 57 linda con el subsuelo de la calle Moratín en su fachada Sur, los número 58 al 69, sitios en el centro del local, entre los huecos de la escalera la número 70 en la zona de la rampa de acceso del sótano primero, los números 71 al 85 inclusivos, sitios en el lateral izquierdo, que linda con el local de trasteros que señala como departamento número 2 y los números 86, 87, 88 y 89, ubicados en la fachada Norte y Oeste, limitando con el subsuelo de la calle de Nueva apertura y subsuelo de la propiedad de Construcciones Bi-Gar, S. L.; linda: mirando desde la calle Moratín, a la derecha que es el cuarto de transformadores de electricidad, huecos de escalera y subsuelo de propiedad de Construcciones Bi-Gar, S. L., izquierda, u Oeste, huecos de escaleras al local trastero señalados como departamento número 2 y subsuelo de Construcciones Bi-Gar, S. L.; fondo o Norte, subsuelo calle de Nueva apertura y huecos escalera; frente, rampa de acceso al local de trastero señalado como departamento núm. 2, cuarto de transformadores de electricidad y subsuelo calle de Moratín.

Tomo 1.371. Libro 298. Folio 189. Finca 31.036. Rústica: Finca de regadío al pago de Navafría, de unas diez áreas de superficie. Linda: Norte, Hipólito del Cura; Sur, camino; Este, regadera; y Oeste, del comprador D. Pedro Rodríguez Gómez. Indivisible.

Tomo 1.356. Libro 285. Finca 30.271. Folio 210. Rústica: Tierra de regadío, en el término municipal de Aranda de Duero, al pago de Navafría. Ocupa una superficie de una fanega, o sea 25 áreas. Linda: Norte, Hipólito del Cura; Sur, camino; Este, Mamberto Bayo; y Oeste, Antonia López.

Tomo 1.273. Libro 225. Finca 24.501. Folio 229. Urbana: Local destinado a trastero en sótano segundo inferior del edificio Moratín, ubicado en esa calle, sin número demarcado. Ocupa una superficie construida de 248 m.² y 56 dm.². Acceso a través de una rampa bajando sótano primero, y constituido por 39 trasteros. Linda: Derecha entrando, local garage, señalado departamento número uno y cuarto de calderas; izquierda, cuarto de calderas y subsuelo calle Moratín en su fachada Oeste; frente, local garage, señalado departamento número uno, y fondo, local de Construcciones Bi-Gar, S. L. y cuarto de calderas.

Descubiertos: Seguridad Social de los Regímenes General y Autónomo de los ejercicios 83 y 86.

Débitos: 83.740 ptas. de principal, más 16.748 ptas. de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más los gastos y costas del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que se han presupuestado en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a D. Pedro Rodríguez Gómez y doña María Paz Pérez García, con el fin de que en el plazo de ocho días designen Perito tasador de los inmuebles embargados, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Aranda de Duero, a 4 de abril de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2637.—9.750,00

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Planificación

Delegación Provincial de Córdoba

Liquidaciones practicadas a los contribuyentes que se relacionan

de los que se desconoce el domicilio actual, cuyas notificaciones se practican mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo:

Liq. núm.: TO-9949; Año: 1989; Contribuyente: Barrera Luque, Sebastián; Residencia: Burgos; Domicilio: Calle Eladio Perlado, 40; Concepto impositivo: Transmisiones; Cantidad a ingresar: 59.951 ptas.

Córdoba, a 16 de abril de 1990. — El Jefe de Negociado de Requerimientos y Notificaciones (ilegible). V.º B.º El Jefe de Servicio de Gestión e Ingresos Públicos (ilegible). 2728.—1.500,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Don Carlos Muñoz Martínez, Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en la Zona de Salas de los Infantes contra el deudor, concepto e importe que a continuación se cita, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 4-12-89 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor, doña Mercedes Villarreal Perdiguero, D. N. I. 13.258.059, domicilio Huerta de Rey.

Deudas del expediente ejecutivo. — C. T. Urbana año 1988 y 1989 por un principal de 297 pesetas, más 59 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio; más

200 pesetas de gastos. Total deuda: 556 pesetas.

Bienes que se declaran embargados: Urbana en el término municipal de Huerta de Rey, calle Eras Palacio, núm. 3. Referencia catastral 1-49-001. Linda: Derecha, Referencia catastral 1-49-002; Izquierda, Zona Rústica; y Fondo, Eras de Palacios. Tiene una superficie de 25 metros cuadrados. Valor catastral 26.995 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Local (Ayuntamiento de Huerta de Rey).

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, podrán nombrar Perito que intervenga en la tasación de los inmuebles, y requiriéndoles para que en el de quince días, presenten en esta Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre titulación dominical.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y lléven-

se a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de ese expediente a la Tesorería de la Diputación Provincial de Burgos para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

En Salas de los Infantes, a 25 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio, Carlos Muñoz Martínez.

Don Carlos Muñoz Martínez, Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en la Zona de Salas de los Infantes contra los deudores, conceptos e importe que a continuación se citan, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente a D. Lagar en la Era del municipio de Arauzo de Salce, D. Cecilio de Pedro Peiroten del municipio de Canicosa de la Sierra y D. Santiago Jaramillo Moreno del municipio de Jurisdicción de Lara, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del citado Reglamento, se ordena el embargo de bienes propiedad de los deudores, en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, observándose en el mismo el orden y limitaciones previstos en los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables que pudieran ser objeto de traba preferente, declaro embargados los siguientes bienes propiedad de los deudores que a continuación se citan.

Deudor: Lagar en la Hera.

Débito: C. T. Urbana años 1988 y 1989 por un principal de 747 pesetas más 149 pesetas de recargo de apremio, más 300 pesetas de gastos. Total hoy, 1.196 pesetas, más costas a que haya lugar en el expediente.

Bienes que se declaran embargados: Urbana sita en el municipi-

pio de Arauzo de Salce, c./ Paraje Las Heras, 1. Linda: Derecha, izquierda y fondo, zona rústica. Tiene una superficie de 44 metros cuadrados. Valor catastral: 67.813 pesetas.

Deudor: Cecilio de Pedro Peiroten.

Débito: Certificación de descubiertos núm. 8.592, número liquidación, 1634-4. Principal, 10.469 pesetas, más 2.093 pesetas de recargo de apremio, más 300 pesetas de gastos. Total hoy, 12.862 pesetas, más costas a que haya lugar en el expediente.

Bienes que se declaran embargados: Urbana, sita en la calle Alto, núm. 13, del municipio de Canicosa de la Sierra. Linda: Derecha, calle; Izquierda, calle Alto, y Fondo, c./ Obispo. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados. Valor catastral, 1.389.138 pesetas.

Deudor: Santiago Jaramillo Moreno.

Débito: C. T. Urbana años 1988 y 1989 por un principal de 1.409 pesetas, más 282 pesetas de recargo de apremio; más 300 pesetas de gastos. Total hoy, 1.991 pesetas, más costas a que haya lugar en el expediente.

Bienes que se declaran embargados: Urbana, sita en el municipio de Jurisdicción de Lara. Pb. Lara de los Infantes, c./ San Juan, núm. 3. Linda: Derecha, 1-22-002; Izquierda, zona rústica; y Fondo, c./ de San Juan. Tiene una superficie de 89 metros cuadrados. Valor catastral, 127.778 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Local (Ayuntamiento de Arauzo de Salce, Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra y Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara).

Hallándose los deudores declarados en rebeldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, podrán nombrar Perito que intervenga en la tasación de los inmuebles, y requiriéndoles para

que en el de quince días, presenten en esta Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre titulación dominical.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de ese expediente a la Tesorería de la Diputación Provincial de Burgos para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

En Salas de los Infantes, a 25 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio, Carlos Muñoz Martínez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Cafés Santa Rosa, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Torrefactura de Café en Naves Taglosa, núm. 73. Exp. 83-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2773.—2.700,00

Por D. Samuel Alvarez Cigüenza, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Federico García Lorca, 23.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 1 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2774.—3.000,00

Por D. Francisco Javier Pino Hernando, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Plaza de San Pablo, núm. 11, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo

desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Burgos, 16 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2730.—2.850,00

Por doña Consuelo Gutiérrez Ramírez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en Virgen del Manzano, número 12, para adaptarlo a Bar-Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 9 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2729.—2.850,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

Formadas las Cuentas siguientes: General del Presupuesto, Ge-

neral de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y de Tesorería, en todos los casos del año 1989, se exponen al público en las dependencias de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, para que durante el mismo y 8 días más puedan deducirse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 460 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Villalmanzo, a 16 de abril de 1990. — El Alcalde, José Luis Ortega García. 2709.—2.850,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes en la materia, concretamente en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se hace público que este Ayuntamiento se halla tramitando expediente de enajenación de una casa en ruina, sita en la calle del Pozo, núm. 24, de este municipio, perteneciente a los bienes patrimoniales de propios de esta Entidad, que se dirá, con valoración inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente para 1990:

Urbana, casa en la calle del Pozo, núm. 24, de 38 metros cuadrados, que linda: Derecha entrando y espalda, Fortunata González; izquierda, José Rubio; frente, calle de su situación, con patio a la espalda por donde también tiene su entrada, que mide 31 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, libro 81, tomo 1.459, finca 10.369 e inscripción 1.ª.

En consecuencia, dicho expediente queda expuesto al público en el Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla San García, 19 de abril de 1990. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

2710.—1.950,00

Ayuntamiento de Hueros

Habiendo transcurrido el plazo legal de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional correspondiente al Presupuesto Único de Gastos e Ingresos para 1990, de este Ayuntamiento, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, arrojando el siguiente resumen por capítulos; asimismo se publica la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, y personal laboral.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 638.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 86.080.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 229.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 455.410.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 735.000.
7. Transferencias de capital pesetas, 856.510.

Total ingresos: 3.000.000 de pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas 716.536.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.283.464 pesetas.
6. Inversiones reales, pesetas, 1.000.000.

Total gastos: 3.000.000 de pesetas.

— Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado junto con el Presupuesto de 1990:

a) Personal funcionario:

Secretario Interventor, con habilitación de carácter nacional. Número de plazas, 1; Grupo, B; Nivel C. D., 16.

B) Personal laboral: Ninguno.

Hueros, a 16 de abril de 1990. — El Alcalde-Presidente, José Antonio Ibeas Ibeas.

2713.—2.025,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Habiendo transcurrido el plazo legal de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional

correspondiente al Presupuesto Único de Gastos e Ingresos para 1990, de este Ayuntamiento, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, arrojando el siguiente resumen por capítulos; asimismo se publica la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, y personal laboral.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 1.050.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 108.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 478.814.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 473.700.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.310.296.
 6. Enajenación de inversiones reales, 800.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital pesetas, 400.000.
- Total ingresos, 4.620.810 ptas.

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas 612.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.871.000 pesetas.
6. Inversiones reales, pesetas, 2.137.810.

Total gastos, 4.620.810 ptas.

— Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado junto con el Presupuesto de 1990:

a) Personal funcionario:

Secretario Interventor, con habilitación de carácter nacional. Número de plazas, 1; Grupo, B; Nivel C. D., 16.

B) Personal laboral: Ninguno.

Cardeñuela Riopico, a 16 de abril de 1990. — El Alcalde-Presidente, Matías Bravo Bravo.

2714.—2.025,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Habiendo transcurrido el plazo legal de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional correspondiente al Presupuesto Único de Gastos e Ingresos para 1990, de este Ayuntamiento, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente,

mente, arrojando el siguiente resumen por capítulos; asimismo se publica la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, y personal laboral.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 1.800.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 139.200.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 360.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 392.280.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.715.030.
 7. Transferencias de capital pesetas, 2.601.500.
- Total ingresos, 7.008.010 ptas.

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas 1.229.042.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.930.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 200.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, pesetas, 2.848.968.
 9. Pasivos financieros, 800.000 pesetas.
- Total gastos, 7.008.010 pesetas.
- Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado junto con el Presupuesto de 1990:

a) Personal funcionario:

Secretario Interventor, con habilitación de carácter nacional. Número de plazas, 1; Grupo, B; Nivel C. D., 16.

B) Personal laboral: Ninguno.

Villayerno Morquillas, a 16 de abril de 1990. — El Alcalde-Presidente, Lorenzo Hortigüela Castilla.
2715.—2.025,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Habiendo transcurrido el plazo legal de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional correspondiente al Presupuesto Unico de Gastos e Ingresos para 1990, de este Ayuntamiento, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, arrojando el siguiente resumen por capítulos; asimismo se publica la plantilla de personal que

comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, y personal laboral.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 860.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 98.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 750.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 830.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 535.000.
 7. Transferencias de capital pesetas, 500.000.
 9. Pasivos financieros, pesetas, 2.000.000.
- Total ingresos, 5.573.000 ptas.

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas 1.070.960.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.502.040 pesetas.
 6. Inversiones reales, pesetas, 3.000.000.
- Total gastos, 5.573.000 ptas.
- Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado junto con el Presupuesto de 1990:

a) Personal funcionario:

Secretario Interventor, con habilitación de carácter nacional. Número de plazas, 1; Grupo, B; Nivel C. D., 16.

B) Personal laboral: Ninguno.

Orbaneja Riopico, a 16 de abril de 1990. — El Alcalde Presidente, Julio Gómez Alvarez.

2716.—2.025,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

D. Marcos Nogales Benito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotresgudo, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 14 de febrero de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran.

I. Presupuesto general:

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 3.900.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 812.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 5.400.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.700.000.
 7. Transferencias de capital pesetas, 100.000.
- Total ingresos, 12.912.000 ptas.

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 5.395.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.995.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 147.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 1.240.000.
 6. Inversiones reales, pesetas, 2.275.000.
 9. Pasivos financieros, 860.000 pesetas.
- Total gastos, 12.912.000 ptas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado junto con el Presupuesto de 1990:

a) Personal funcionario:

Secretario Interventor con habilitación de carácter nacional. Número de plazas, 1; Grupo B; Nivel C. D. 16.

b) Personal laboral:

Obrero de S. Múltiples: 1, a tiempo parcial.

Sotresgudo, a 5 de abril de 1990. El Alcalde, M. Nogal.

2690.—1.950,00

Entidad Local Menor La Aguilera

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor La Aguilera.

En La Aguilera, a 19 de abril de 1990. — El Presidente (ilegible).
2758.—1.500,00

Ayuntamiento de Valmala

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante 15 días hábiles para oír reclamaciones.

En dicho plazo y ocho días más, los interesados legítimos, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en dicha Oficina Municipal.

Valmala, a 25 de abril de 1990.
El Alcalde, Marcelino Ayala.
2755.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período reglamentario de información pública del expediente número 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Único de 1989, conforme a lo acordado en sesión plenaria del día 18 de diciembre de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial del re-

ferido expediente sin necesidad de nueva resolución al respecto, el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos, en tenor del siguiente resumen:

Capítulo 1. — Remuneraciones del personal:

Consignación inicial, 4.067.335
Aumentos, 350.000

Consignación final, 4.417.335

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicio:

Consignación inicial, 4.720.000
Aumentos, 1.892.480

Consignación final, 6.612.480

Capítulo IV. — Transferencias corrientes:

Consignación inicial, 1.350.000
Aumentos, 400.000

Consignación definitiva, 1.750.000

Capítulo VI. — Inversiones reales:

Consignación inicial, 14.539.061
Aumentos, 2.196.000

Consignación final, 16.735.061

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Quintanilla del Agua, a 25 de abril de 1990. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.
2757.—2.775,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1990, acordó adjudicar el contrato, mediante concierto directo, para ejecución de la mejora de «instalación eléctrica de baja tensión para alumbrado público en Cadiñanos» a Montajes Eléctricos Castellanos, S. A. L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

En Trespaderne, a 24 de abril de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

2780.—1.500,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por parte de H. de Pedro Ortega, se ha solicitado licencia para la construcción e instalación de un taller de ebanistería y expositor en esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 5 de abril de 1990. — El Alcalde (ilegible).
2802.—1.500,00

Subastas y Concursos

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos

Subasta de madera

El día 29 de mayo de 1990, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

695 pies de *Populus canadensis* con unos 551 m. c. de madera y 83 m. c. de leña en el monte «Las Sentanillas, Entre Ríos, Vergalón y Sierra Nevada», BU-3340 (parcela Entre Ríos) de la pertenencia del Ayuntamiento de La Revilla y consorciados con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de pesetas, 3.752.550.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnicas-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Coordinación del

Medio Natural de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 22 de mayo de 1990.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Personalidad física o jurídica del licitador.
2. Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.
3. Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.).
4. Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (artículo 23-ter. Reglamento General de Contratación del E.).
5. Justificante de haber constituido depósito, a disposición del Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural equivalente al 20 % de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondiente al porcentaje de compensación por el I.V.A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de, con residencia

en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra), fecha y firma.

Burgos, 4 de mayo de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Gerardo Gonzalo Molina.

2809.—8.850,00

Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta

Rectificación de anuncio

Observado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 84, del día 3 del actual, anunciando nueva subasta de enajenación «núm. 1 edificio en la calle Burgos, núm. 19, conocido como Escuela vieja en 40.000 pesetas»; «debe de ser en 400.000 pesetas», no interrumpiendo por ello el plazo de admisión de proposiciones.

Modúbar de la Cuesta, a 5 de mayo de 1990. — El Presidente, P. O. (ilegible).

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Corporación en sesión de fecha 28 de enero del presente año, y que se somete a período de información pública por plazo de ocho días, se anuncia concurso para la explotación de las Piscinas Municipales y del Bar que se encuentra en su recinto, sitas en el pueblo de San Millán de San Zadornil, de este término municipal.

Duración de la concesión: Cinco temporadas de verano, comprendidas entre los días 15 de junio y 15 de septiembre de cada año.

Tipo de licitación: Setenta mil (70.000) pesetas por temporada, incrementándose el precio de la adjudicación en un 5 % anual, no acumulable.

Garantía: Para tomar parte en el concurso, será necesario acreditar el depósito de la garantía provisional, importante 35.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, y en horario de oficina.

Presentación de plicas: Desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las doce horas del día 16 de mayo de 1990.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del día 16 de mayo de 1990.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con D. N. I. núm., y con residencia en, en relación con el concurso para la cesión de explotación de las Piscinas Municipales y Bar en San Millán de San Zadornil, ofrece la cantidad de (en letra), pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Fecha y firma.

Jurisdicción de San Zadornil, 28 de marzo de 1990. — El Alcalde-Presidente, Benjamín Zárate González.

2736.—4.950,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-002-046571-3, Oficina Espolón.

Libreta núm. 3000-004-256424-6, Oficina Gamonal.

Libreta núm. 3000-008-039870-5, Oficina Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-028-025781-8, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-039-000711-7, Oficina Santibáñez Zarzaguda.

Libreta núm. 3000-058-000887-9, Oficina Grandmontagne.

Libreta núm. 3000-065-000808-0, Oficina Juan de Padilla.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2808.—1.500,00